



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION
Mayo 23 de 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

ORLANDO JULIO ARAUJO PEDROZA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES
COOLUGOMAR

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia	Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante:	BLAS ANTONIO MORENO ORTEGA
Accionado:	JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL MALAMBO

Radicado: **No. 08758-3112-001-2023-00240-00-00**

En proveído de MAYO 19 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por BLAS ANTONIO MORENO ORTEGA, en contra de JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

SEGUNDO: Dispóngase la vinculación del señor ORLANDO JULIO ARAUJO PEDROZA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES DE MUEBLES – COOLUGAMAR-, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela.

TERCERO: OTORGASE a los **accionados** para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: NEGAR la medida provisional solicitada. Téngase como prueba las documentales aportadas.

CUARTO: Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Firmado Por:

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia.
Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08dfe84b858117c2fdfad60cf07d4bd35b2115a3be6eff83e6b8a0ad543a70ec**

Documento generado en 31/05/2023 08:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>